

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de modificar los cargos que se venían ejerciendo en régimen de dedicación exclusiva y parcial como a continuación se expresa:

“Primero.-Ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

Personal, Empleo, Deportes, Ferias Comerciales, Universidad Popular: Don Pablo Camacho Fernández-Medina. Retribución bruta anual: 36.000 euros, distribuidos en catorce pagas mensuales.

La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan.

El efecto económico de la dedicación acordada será el 25 de julio de 2017.

La eficacia quedará condicionada a la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva por parte del Concejal referido.

Segundo.-Ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial:

Desarrollo Empresarial, Promoción del Pequeño Comercio, Turismo, Barrios y Asociaciones Vecinales: Doña Gemma de la Fuente López. Retribución bruta anual: 22.000 euros, distribuidos en catorce pagas mensuales.

La dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones será de 23 horas semanales. El coeficiente de jornada es el 61,11 por ciento.

La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan.

El efecto económico de la dedicación acordada será el 25 de julio de 2017.

La eficacia quedará condicionada a la aceptación expresa del régimen de dedicación parcial por parte de la Concejal referida.

Tercero.-Deja de ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial, doña Esther Nieto-Márquez Lebrón”.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Manzanares, 8 de agosto de 2017.-El Alcalde.

**Anuncio número 2684**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>